

ceses de los Centros no estatales, y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de dicho curso han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades, de conformidad con los informes emitidos, al Centro no estatal que se detalla:

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense. Denominación: «Divina Pastora». Domicilio: Cardenal Quevedo, 31. Titular: Madres Franciscanas.

Se autoriza el cese de actividades en el nivel de COU, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó la impartición de dichas enseñanzas siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de las mismas dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 12 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27658 *ORDEN de 17 de noviembre de 1980 en virtud de la cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Espeso Alvarez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Pilar Espeso Alvarez, contra resolución de fecha 9 de enero de 1978, la Audiencia Nacional, en fecha 28 de mayo de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Elias Tejerina Royero en nombre de doña María del Pilar Espeso Alvarez contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, en el apartado C de su disposición tercera, cuyo particular anulamos, dejándolo sin efecto como contrario a Derecho, sin hacer condena a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

27659 *ORDEN de 20 de noviembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación provisional de Centros no estatales de Educación Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales d 10 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Centros no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Escuela Arrèl». Domicilio: P.º Maragall, 373. Titular: Asociación Arrèl.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Maragall, 373.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Assisi». Domicilio: Calle Alcoy, 24. Titular: Don Pedro Girbau Cortés.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcoy, 24.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Parvulario Baró». Domicilio: Consell de Cent, 98. Titular: Doña Carmen Baró Amela.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 25 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Consell de Cent, 98.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Colegio Academia Domingo». Domicilio: Calle Luchana, 16. Titular: Don José María Domingo Miquei.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luchana, 16.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Colegio Parvulario Masel-Li». Domicilio: Pasaje Vila Rosell, 2. Titular: Doña María Serrano Llivi.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pasaje Vila Rosell, 2.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Parvulario Escuela Mirian». Domicilio: Calle Espinoy, 11. Titular: Doña Antonia Gasch Servols.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 25 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Espinoy, 11.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Nuestra Señora de Meritxell». Domicilio: Paseo Maragall, 130. Titular: Doña María Dolores Margarit Illa.—Transformación y clasificación provisional en un Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Maragall, 130.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Parvulario Pedralbes». Domicilio: Calle Avenida Pearson, 40. Titular: Doña Carmen Leita Graells.—Transformación y clasificación provisional en un Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 50 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida Pearson, 40.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Escuela Estudio Pippo». Domicilio: Calle Ripoll, 25. Titular: Nieves Salvat Ferré.—Transformación y clasificación provisional en un Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ripoll, 25.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Agrupación Escolar San Francisco». Domicilio: Gelabert, 28-30. Titular: Doña María Teresa Sero Beltrán y doña Purificación Sas Pont.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gelabert, 28-30. Se autoriza la integración de los Centros «Academia Ecuador» y «Academia San Francisco». Se autoriza el cambio de estas denominaciones por la de «Agrupación Escolar San Francisco». Se autoriza el cambio de titularidad de don Francisco Sas Farrán a doña Purificación Sas Pont, y el de don Pedro Sero Vida! a doña María Teresa Sero Beltrán.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Institución Sicilia». Domicilio: Calle Sicilia, 253. Titular: Doña María José Alarcón Puche.—Transformación y clasificación provisional en un Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sicilia, 253.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Stel-La». Domicilio: Esperanza, 32-34. Titular: Doña Montserrat Antich Mondón.—Transformación y clasificación provisional en un Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 pue-

tos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Esperanza, 32-34.

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat. Denominación: «Nuestra Señora de la Merced». Domicilio: Calle José Masgrau, 54. Titular: Doña Mercedes Irlés Depe.—Transformación y clasificación provisional en un Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Masgrau, 54.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Asterix». Domicilio: Calle Anselmo Clave, 8. Titular: Don Francisco Jiménez Martín.—Transformación y clasificación provisional en un Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Anselmo Clave, 8.

Municipio: Villafranca del Panadés. Localidad: Villafranca del Panadés. Denominación: «Panadés». Domicilio: Calle Amalia Scler, 107. Titular: Don Pedro Marimón Pages.—Transformación y clasificación provisional en un Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Amalia Soler, 107.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Colegio Fröebel». Domicilio: Calle Infanta Mercedes, 93. Titular: Don Adolfo Rodríguez Gómez.—Transformación y clasificación provisional en un Centro de Párvulos de una unidad y capacidad para 25 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Infanta Mercedes, 93.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Jaime Balmes-Virgen del Castañar». Domicilio: Calle Villaviciosa, 48 y Fuentesauco, 15. Titular: María Carmen Martín Sánchez y Araceli Quintana Fernández.—Transformación y clasificación provisional en un Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Villaviciosa, 48 y Fuentesauco, 15. Se autoriza la integración de los Centros «Jaime Balmes» y «Virgen del Castañar».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Mater Clementísima». Domicilio: Calle Antonio Folgueras, 14. Titular: Doña Amalia Honijal Moyano.—Transformación y clasificación provisional en un Centro con una unidad y capacidad para 25 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Folgueras, 14.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Castellón de la Plana, 8. Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.—Transformación y clasificación provisional en un Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 150 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Castellón de la Plana, 8.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Nuestra Señora de la Salud». Domicilio: Calle Juan de Borgoña, D-1. Titular: Doña María Remedios Pérez Terjía.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 25 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan de Borgoña, D-1.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Valle Inclán». Domicilio: Calle Infantado, 5. Titular: Don Juan José Carrascosa Verdú.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Infantado, 5.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Reyes». Domicilio: Calle Los Alamos, 27. Titular: Don Julio García de Miguel.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Alamos, 27.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Nuestra Señora de los Remedios». Domicilio: Calle Guindales, 19. Titular: Don Guillermo Castillo Lorenzo.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Guindales, 19.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «Liceo Jua. de la Cierva». Domicilio: Calle Extremadura, 19-21-23. Titular: Pedro Palomo Preciado y José Robledo Díaz.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Extremadura, 19-21-23.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Laredo». Domicilio: Calle Río Tajuña, 4 y Zaragoza, 12. Titular: Luis del Castillo Hortelano.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Río Tajuña, 4 y Zaragoza, 12.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Denominación: «Alba». Domicilio: Calle Manuel Sandoval, 24. Titular: Doña Mercedes Cumplido Sánchez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel Sandoval, 24-26.

Provincia de Valencia

Municipio: Rocafort. Localidad: Rocafort. Denominación: «Alevín». Domicilio: Plaza de España, 1. Titular: Doña Emma Sale y Cervera.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de España, 1. Se autoriza el cambio de denominación de «Stella» por el de «Alevín». Se autoriza el cambio de titularidad de doña Purificación Montesinos Roig a doña Emma Sales Cervera. Queda sin efecto la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1980 en la que se refiere a este Centro.

Municipio: Rocafort. Localidad: Rocafort. Denominación: «Guillén Tatay Rocafort». Domicilio: Profesorado Español, sin número. Titular: Juan y Vicente Guillén Tatay.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Profesorado Español, sin número.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Denominación: «Zurbarán». Domicilio: Zurbarán, 10. Titular: Doña María Concepción Eizaguirre.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zurbarán, 10.

27660

ORDEN de 21 de noviembre de 1980 por la que se concede el cambio de denominación a la «Academia Lockhart», de Pamplona (Navarra), por el de «Centro de Estudios Iruña».

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «Academia Lockhart» de Pamplona (Navarra) para cambio de su denominación y para que se le autorice la especialidad de Contabilidad de la rama Administrativa y Comercial de 2.º grado de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que por Orden de 16 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio) se le concedió el cambio de titularidad a favor del «Centro de Estudios Iruña, S. A.» y que se atiene a lo dispuesto en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril) para la enseñanza de 2.º grado que interesa, especificándose en los informes preceptivos que reúne las condiciones y medios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que a partir de lo que se determina en esta Orden la denominación del Centro no estatal de Formación Profesional de 1.º grado, «Academia Lockhart» de Pamplona (Navarra) sea la de «Centro de Estudios Iruña», de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo), sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Segundo.—Autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de 1.º grado, «Centro de Estudios Iruña» de Pamplona (Navarra) el impartir las enseñanzas de 2.º grado de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), en las condiciones previstas en dicha disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—P. D. el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27661

ORDEN de 21 de noviembre de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de